

DIRECTIVA N° 01-2018-CAFED/PVD

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PSICOLOGO ESCOLAR DE LA ACTIVIDAD “FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EBR, EN LOS COLEGIOS DE LA REGIÓN CALLAO 2018 “VALORES Y DISCIPLINA”

ACTIVIDAD

1. FINALIDAD:

Establecer el procedimiento para el proceso de selección de los Psicólogos (as) escolares, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular para el Nivel Secundaria del ámbito Jurisdiccional del Gobierno Regional del Callao, en el Marco de la Actividad “Fortalecimiento de los valores en estudiantes de educación secundaria EBR, en los colegios de la Región Callao 2018- Valores y Disciplina”.

2. OBJETIVO:

Seleccionar los psicólogos escolares que contribuirán al FORTALECIMIENTO DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA, LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA Y EL LIDERAZGO en las Instituciones Educativas de la Región Callao, en el marco de de la Actividad “Fortalecimiento de los valores en estudiantes de educación secundaria EBR, en los colegios de la Región Callao 2018- Valores y Disciplina”.

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Ley N° 28369. Ley del Trabajo del Psicólogo.
- Ley N° 30403. Ley que prohíbe el Uso del castigo Físico y Humillante contra los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ordenanza N° 000002 del Gobierno Regional del Callao, que aprueba el Programa Educativo “Valores y Disciplina en los Colegios de la Región Callao”.
- Decreto Legislativo N° 882 Ley de Promoción de la Inversión en la Educación
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 000067 del Gobierno Regional del Callao, que aprueba la conformación del Comité Técnico Ejecutivo y de Gestión Regional (CTEGHR) y del Comité Consultivo Regional (CCR) para el diseño, implementación del Programa Educativo “Valores y Disciplina en los Colegios de la Región Callao”.
- Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones educativas.
- Resolución de Secretaría General N° 364-2014-MINEDU, que aprueba “Lineamientos para la implementación de la Estrategia Nacional contra la Violencia Escolar, denominada “Paz Escolar”, en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.



“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

- R.M. N° 657-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”

4. ALCANCES:

- Dirección Regional de Educación del Callao (DREC).
- Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla (UGEL).
- Comité Administración Fondos Educativos del Callao (CAFED).
- Instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa.

5. META DE ATENCIÓN:

- Contratación de 82 Psicólogos (as) Escolares, según requerimiento escolar y disponibilidad presupuestal del Comité de Administración del Fondo Educación del Callao (CAFED), para las instituciones educativas de la DREC y UGEL Ventanilla.

6. DISPOSICIONES GENERALES:

Es responsabilidad de Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), a través del equipo técnico del Programa Educativo Valores y Disciplina, con el apoyo de la DREC y UGEL Ventanilla, cautelar el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos del proceso de selección y contratación de los Psicólogos Escolares para las Instituciones Educativas de la Región Callao, para el año académico 2018.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 DEL PSICÓLOGO (A) ESCOLAR

Licenciado en Psicología, colegiado y habilitado, responsable de apoyar el trabajo de los directivos, tutores y docentes, del nivel Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región Callao, que contribuyan al buen desempeño del estudiante, así como orientar la tarea formativa de los padres y madres de familia, en el Marco de la Actividad “Fortalecimiento de los valores en estudiantes de educación secundaria EBR, en los colegios de la Región Callao 2018- Valores y Disciplina”.

7.2 Requisitos para participar del proceso de selección del Psicólogo Escolar.

- Licenciado en Psicología
- Tener estudios Capacitaciones o Diplomados en manejo de conflictos, gestión de la convivencia, tutoría y Relaciones Interpersonales y/o otros afines.
- Experiencia profesional como Psicólogo en Instituciones Educativas No menor de 2 años
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley N° 29988 (Delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; ni haber sido condenado por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como tampoco haber sido condenado por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos).
- No registrar sanciones por abuso, maltrato infantil, acoso o violación sexual y otros
(Declaración Jurada Anexo 01)



7.3 PERFIL DEL PSICÓLOGO (A) ESCOLAR

El Psicólogo (a) escolar será elegido teniendo en cuenta el siguiente Perfil:

- Experiencia profesional de preferencia relacionada con acciones de Educación para una vida sin drogas, Educación Sexual Integral, Cultura de Paz, Derechos Humanos y Convivencia Escolar, Trabajo con Familias; y otras áreas afines.
- Con experiencia profesional en el sector Educación.
- Conocimiento de técnicas e instrumentos para la evaluación y diagnóstico.
- Conocimiento de estrategias psicológicas tanto clínicas y educativas para la prevención de problemas educativos.
- Conocimiento de técnicas participativas para el desarrollo de talleres con integrantes de la comunidad educativa.
- Conocimiento de la problemática de valores y disciplina en el sistema educativo.
- Fluidez y precisión en la expresión oral y escrita.
- Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.
- Capacidad para relacionarse de manera respetuosa con los estudiantes, docentes, auxiliares, padres de familia y otros de la institución educativa a su cargo.
- Ser empático, tolerante y respetuoso por las diferencias.

7.4.- FUNCIONES DEL PSICÓLOGO ESCOLAR

- a. Contribuir con la Institución Educativa para la implementación del EJE N° 01: **Fortalecimiento de la Tutoría, la Convivencia Escolar y la Orientación Educativa**, en el Marco la Actividad “Fortalecimiento de los valores en estudiantes de educación secundaria EBR, en los colegios de la Región Callao 2018- Valores y Disciplina”, involucrando la participación de los docentes, tutores, auxiliares, estudiantes y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b. Participar en el diagnóstico institucional de la práctica de Valores y Disciplina de la Institución Educativa a fin de implementar acciones pertinentes que favorezcan el desarrollo de los estudiantes en el Marco de la Actividad.
- c. Elaborar un plan de trabajo a desarrollar en la Institución Educativa, en el Marco de la Actividad.
- d. Conformar el Comité de Tutoría, Valores y Disciplina de la Institución Educativa.
- e. Orientar a los Tutores en la comprensión de los aspectos y procesos socioemocionales de los estudiantes, que le permitan establecer una mejor relación con los mismos.
- f. Apoyar la labor del Coordinador de Tutoría en el desarrollo de acciones de acompañamiento a los Tutores.
- g. Plantear estrategias para mejorar el clima institucional, de acuerdo al diagnóstico realizado, a fin de favorecer el desarrollo de relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.
- h. Brindar asesoría en la elaboración y el desarrollo de las sesiones de tutoría, en el Marco del Programa de Valores y Disciplina en los Colegios de la Región Callao.
- i. Asesorar a los profesores en la aplicación de estrategias de manejo grupal que permitan desarrollar clases efectivas.
- j. Realizar la contención emocional en casos de situaciones de crisis, que se puedan presentar en la institución educativa.
- k. Realizar jornadas de orientación y prevención a través de escuela de padres y otros, sobre temas relacionados a la problemática de los estudiantes de la institución educativa, en coordinación con el comité de tutoría, valores y disciplina.



“AÑO DEL DIÁLOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL”

- l. Coordinar con el director de la institución educativa la derivación de estudiantes a instituciones de salud públicas y privadas, en caso se detectarán estudiantes que requieran una atención especializada.
- m. Acompañar y fortalecer las capacidades de los tutores para el desarrollo de las sesiones de tutoría, a fin de mejorar el desarrollo de las mismas.
- n. Orientar y aplicar estrategias restaurativas para mejorar la disciplina escolar y la práctica de valores.
- o. Realizar orientación vocacional a los estudiantes de los últimos grados del nivel secundario.
- p. Elaborar informes mensuales sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos en el marco del desarrollo del programa.

8. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PSICÓLOGO (A) ESCOLAR:

8.1 De la convocatoria:

La convocatoria del proceso de selección de 82 Psicólogos (as) se iniciará el 22 de Marzo del 2018. (Anexo 02)

8.2 De la evaluación y selección por la Comisión Evaluadora:

La Comisión Evaluadora encargada de la selección del Psicólogo (a) Escolar para las Instituciones Educativas de la Región Callao estará integrada por dos representantes la Actividad “Fortalecimiento de los valores en estudiantes de educación secundaria EBR, en los colegios de la Región Callao 2018- Valores y Disciplina” y un representante de la Gerencia de Desarrollo Educativo CAFED.

8.3 Obligaciones y atribuciones de la Comisión Evaluadora:

Son obligaciones y atribuciones de los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora, a cargo de la selección de los Psicólogos (as) Escolares:

- Conducir el proceso de evaluación y selección en todas sus etapas.
- Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos.
- Publicar la lista de postulantes aptos; así como el resultado final de la evaluación.
- La Comisión Evaluadora es autónoma en el ejercicio de sus funciones y en las decisiones que emita antes y durante el proceso de selección.
- La Comisión evaluadora establecerá un cuadro de méritos según el puntaje obtenido por cada uno de los postulantes.
- Los resultados que emita la Comisión Evaluadora serán inapelables.
- Los asuntos no previstos serán resueltos por la Comisión Evaluadora.

8.4 De la evaluación de los postulantes para el cargo de Psicólogo Escolar:

La evaluación y selección de los Psicólogos postulantes se realizará a través de:

➤ **Curriculum Vitae:** comprende la información básica documentada sobre:

- **Formación Académica** (Los títulos y grados deben acreditarse mediante la presentación de fotocopias, incluir copia de habilitación profesional).
- **Experiencia Profesional** (no menor de dos años en el nivel secundaria)
- **Capacitación y/o especialización** (últimos 5 años)

Se podrá obtener un puntaje máximo de 30 puntos. (Ver anexo 3)

La presentación del Curriculum Vitae documentado se hará en un sobre manila rotulado con sus datos personales, en mesa de partes del Gobierno Regional del Callao ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970 frente al grupo aéreo N° 08.



- **Entrevista Personal:** Se califica la disposición y conocimientos del postulante para desempeñarse como psicólogo (a) en la institución educativa. La entrevista será realizada por la Comisión Evaluadora.
Se podrá obtener un puntaje máximo de 30 puntos.

8.5 Del resultado final de la evaluación:

La comisión evaluadora, remitirá los resultados de la evaluación realizada, a la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración de Fondos Educativos del Callao (CAFED).

8.6. De la publicación de los resultados:

Los resultados serán publicados en la página web de la Dirección Regional de Educación del Callao. (DREC) y del Comité de Administración de Fondos Educativos del Callao (CAFED).

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL PSICÓLOGO ESCOLAR

	ACTIVIDAD	FECHA
1	CONVOCATORIA	22 /03/ 2018
2	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	23 al 26 de marzo 2018
3	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	23-26/03/ 2018
4	ENTREVISTA PERSONAL	27 de marzo 2018
6	RESULTADOS PRELIMINARES	28 /03/ 2018
7	PRESENTACIÓN DE RECLAMOS	02 /03/ 2018
8	ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	03 /03/ 2018
9	RESULTADOS FINALES	04 /03/ 2018
10	PROCESO DE INDUCCIÓN	05 de abril/ 2018
11	INICIO DE LABORES	06 de abril

10. DISPOSICIONES FINALES

- El Psicólogo (a) de la actividad “Fortalecimiento de los valores en estudiantes de educación secundaria EBR, en los colegios de la Región Callao 2018- Valores y Disciplina”, estará sujeto a evaluación permanente, de acuerdo a las funciones establecidas en la presente Directiva.
- Los Psicólogos (as) de la actividad “Fortalecimiento de los valores en estudiantes de educación secundaria EBR, en los colegios de la Región Callao 2018- Valores y Disciplina”, que hayan destacado en su labor eficientemente, serán reconocidos mediante una Resolución Directoral Regional de felicitación, previo informe de la actividad “Fortalecimiento de los valores en estudiantes de educación secundaria EBR, en los colegios de la Región Callao 2018- Valores y Disciplina”. Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por el CAFED la Dirección Regional de Educación del Callao, mediante la Coordinación de la Actividad “Fortalecimiento de los valores en estudiantes de educación secundaria EBR, en los colegios de la Región Callao 2018- Valores y Disciplina”.

Callao, Marzo de 2018